

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia.
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

23 MAR 1998

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de "CLUB DEL CAMPO" al Barrio cuya urbanización comprende los MACIZOS 12, 13 y 14 de la SECCIÓN "J".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **1866**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/02/98.-

maf

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Empty rectangular box with horizontal dashed lines for text entry.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUALA, 23 MAR 1998

VISTO: El Expediente N°1198/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/02/98, por la cual se asigna el nombre del Club de Campo a un barrio de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen D.L.T.y D.G.- A.L.M.N°007/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc. 1° del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUALA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°1866/98, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 25/02/98, mediante la cual se asigna el nombre del Club de Campo a un barrio de nuestra ciudad; en virtud de lo expresado en el exordio.


ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 317^{ma} /98.

mf


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Ing. JOSÉ A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia


Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ing. OSCAR GARRAMUÑO
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.